

Cuáles Son Mis Derechos (lista completa):

Como persona autorizada para recibir Medi-Cal, usted tiene derecho a recibir servicios especializados de salud mental médicamente necesarios por parte del MHP. Al acceder a estos servicios, usted tiene derecho a:

- Ser tratado con respeto a su persona y respeto a su dignidad y privacidad.
- Recibir información sobre opciones y alternativas de tratamiento disponibles, y a conocer sobre ellos de una manera comprensible para usted.
- Participar en decisiones respecto de su atención de salud mental, incluyendo el derecho a rechazar el tratamiento.
- Estar libre de cualquier forma de limitación o reclusión utilizada como medio de coerción, disciplina, conveniencia, sanción o represalia, tal como se especificó en las reglas federales acerca del uso de las limitaciones y reclusión en las instalaciones, como hospitales, instalaciones de atención especializada e instalaciones de tratamiento residencial psiquiátrico donde permanece de un día para otro por tratamiento.
- Solicitar y recibir una copia de sus registros médicos y solicitar que se realicen las enmiendas o correcciones.
- Recibir la información en este folleto acerca de los servicios cubiertos por el MHP, las otras obligaciones del MHP y sus derechos, tal como se describieron en este documento. Usted tiene derecho a recibir esta y otra información brindada por el MHP en un formato que sea fácil de entender. Esto quiere decir, por ejemplo, que el MHP debe elaborar una información escrita disponible en los idiomas utilizados por al menos 5 por ciento o 3,000, lo que sea menor, de las personas elegibles para Medi-Cal en el condado del MHP y poner a disposición servicios de interpretación sin costo alguno para las personas que hablan otros idiomas. Esto también quiere decir que el MHP debe proporcionar materiales diferentes para las personas con necesidades especiales, como para las personas ciegas o que tienen alguna limitación en la visión o personas que tienen problemas de lectura.
- Recibir servicios especializados de salud mental por parte del MHP que sigue los requerimientos de su contrato con el Estado en las áreas de disponibilidad de servicios, aseguramiento de

capacidad y servicios adecuados, coordinación y continuidad de atención, y cobertura y autorización de servicios.

El MHP debe:

- Emplear o tener contratos escritos con suficientes proveedores para garantizar que todas las personas elegibles para Medi-Cal que califiquen para los servicios especializados de salud mental puedan recibirlos de manera oportuna.
- Cubrir de manera oportuna los servicios médicamente necesarios fuera de la red para usted si el MHP no cuenta con un empleador o proveedor de contratos que pueda brindar los servicios. “Proveedor fuera de la red” significa un proveedor que no se encuentra en la lista de proveedores. El MHP debe asegurarse de que usted no realice ningún pago adicional por ver a un proveedor fuera de la red.
- Asegurar que los proveedores estén calificados para brindar los servicios especializados de salud mental que el proveedor acordó cubrir.
- Asegurar que los servicios especializados de salud mental que el MHP cubre sean adecuados en cantidad, duración y alcance para satisfacer las necesidades de las personas elegibles para Medi-Cal a las que sirve. Esto incluye asegurar que el sistema del MHP para autorizar el pago por los servicios se basa en una necesidad médica y utilice procesos para garantizar la aplicación justa de los criterios de necesidad médica.
- Garantizar que sus proveedores realicen las evaluaciones adecuadas de las personas que pueden recibir servicios y que trabajen con las personas que recibirán los servicios para desarrollar un plan de tratamiento que incluya los objetivos del tratamiento y los servicios que se brindarán.
- Dar una segunda opinión de un profesional de atención de salud calificado dentro de la red del MHP, o de uno fuera de la red, sin costo adicional para usted.
- Coordinar los servicios que brinda con los servicios que se están brindando a una persona a través del plan de atención de salud administrada de Medi-Cal o de ser necesario con su proveedor de atención primaria, y en el proceso de coordinación garantizar que la privacidad de cada persona que esté recibiendo los servicios sea protegida, tal como se especifica en

los reglamentos federales sobre la privacidad de la información de la salud.

- Proporcionar un acceso oportuno al cuidado, incluso poner a disposición los servicios las 24 horas al día, los 7 días de la semana, cuando sea médicamente necesario, para tratar una condición psiquiátrica de emergencia o una condición urgente o de crisis.
- Participar en los esfuerzos del Estado para promover el acceso de servicios de una manera culturalmente competente a los beneficiarios, incluyendo aquéllos con un nivel limitado de competencia en inglés y con antecedentes culturales y étnicos diversos.

Su MHP debe garantizar que su tratamiento no sea afectado de manera adversa como resultado del uso de sus derechos. Su MHP requiere que se sigan otras leyes Federales y Estatales aplicables (tales como: el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 tal como fue implementado por los reglamentos en el CFR 45 Parte 80, del Acta de Discriminación por Edad de 1975 tal como fue implementado por los reglamentos en el CFR 45 Parte 91; del Acta de Rehabilitación de 1973; y los Títulos II y III del Acta de Americanos con Discapacidades) así como los derechos citados aquí. Puede tener derechos adicionales según la ley estatal con respecto al tratamiento de salud mental y puede comunicarse al Departamento de Protección de los Derechos del Paciente de su condado con preguntas específicas (llame al departamento de salud mental de su condado que aparece en el directorio telefónico local y pregunte por el Representante de los Derechos del Paciente).